

Casablanca, 20 FEB 2013

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 468 de fecha 1 de febrero de 2013 que aprobó contrato de doña Andrea Salazar Ramírez.
  - 2.- Lo solicitado por la Dirección de Salud, en el sentido de que el contrato de prestación de servicio no coincide con el cometido del decreto alcaldicio N° 468, por el que es necesario rectificar.
  - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Rectifícase el Decreto Alcaldicio N° 468 de fecha 01 de febrero de 2013, en el sentido que el cometido que desarrolla la prestadora es: enfermera en la realización de Fichas Cla.p, inserto en el Convenio de Ampliación Control Salud, Joven Sano año 2012, en la Postas de Salud Rurales.
- II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**  
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Control  
Dir. Salud  
Dir. Finanzas  
Jurídico